



Mérida, a 28 de enero de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 29 de enero de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º 32/7/13, en materia de industria. (2014080400)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 enero), que modifica la anterior.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Dirección General de Industria y Energía. Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, PI "El Nevero", avda. Miguel de Fabra, 4, 06006 Badajoz. Tfno.: 924 012100.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero (DOE n.º 17, de 12 de febrero), se le concede un plazo de diez días, para que puede tomar vista del expediente sancionador, haciendo las alegaciones y presentando cuantos documentos y justificaciones estime conveniente.

Badajoz, a 29 de enero de 2014. El Instructor, RAFAEL RAMOS MORA.

ANEXO

Ref.: RRM/jnla.

Asunto: Trámite de audiencia.

Expediente sancionador n.º 32/7/13.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero (DOE, núm. 17 de 12 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura y 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días para que pueda tomar vista del expediente sancionador instruido haciendo las alegaciones y presentando cuantos documentos y justificaciones estime conveniente.